Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

ADENDA 01

Asunción, 10 setiembre de 2015

Señores:

Presente

Ref:" *Licitación Pública Nacional N° 16/2015 "Construcción Sede para la Fiscalía Regional de Pilar – ID 298.116"*----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir la ADENDA Nº 01 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DONDE DICE:

CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor **hasta 10 días corridos** durante toda la vigencia del contrato y será analizado cada caso según el informe del Fiscalización de Obra. - Límite de las inclemencias Climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: hasta un **plazo máximo de 08 (ocho) días corridos** por mes, como máximo, abarcando desde el acta de inicio de obras hasta la recepción provisoria de la misma, y a ser considerada a partir de una precipitación diaria de 5 mm. Se deberá considerar con la Fiscalización para analizar la situación en el lugar. - Falta de materiales o irregularidades en la provisión de los mismos (cemento o gasoil) debidamente comprobado pública y documentalmente, podrán ser analizados por la Fiscalización para la concesión de prórroga. - Otras cuestiones imprevistas, como dificultades para el acceso y provisión de materiales a los sitios de obras, constatada por la Fiscalización, así como manifestaciones, huelgas y actos civiles de la población que impidan el normal desenvolvimiento de las tareas en la zona de obras, debidamente constatada por el Fiscal de Obras.

Econ. Guido R. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ADENDA 01

DEBE DECIR

CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor **hasta 10 días** durante toda la vigencia del contrato y será analizado cada caso según el informe del Fiscalización de Obra. - Límite de las inclemencias Climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: hasta un **plazo máximo de 08 (ocho) días** por mes, como máximo, abarcando desde el acta de inicio de obras hasta la recepción provisoria de la misma, y a ser considerada a partir de una precipitación diaria de 5 mm. Se deberá considerar con la Fiscalización para analizar la situación en el lugar. - Falta de materiales o irregularidades en la provisión de los mismos (cemento o gasoil) debidamente comprobado pública y documentalmente, podrán ser analizados por la Fiscalización para la concesión de prórroga. - Otras cuestiones imprevistas, como dificultades para el acceso y provisión de materiales a los sitios de obras, constatada por la Fiscalización, así como manifestaciones, huelgas y actos civiles de la población que impidan el normal desenvolvimiento de las tareas en la zona de obras, debidamente constatada por el Fiscal de Obras.

Atentamente,

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Guido F. Burgos F.
Director U.O.C.
Ministerio Público